



REGISTRO DE PROVEEDORES RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN Personas Humanas

ANEXO I - Formulario de Renovación de Inscripción

ANEXO II - Declaración Jurada a suscribir en la Inscripción

Anexo III - Modelo de compromiso de actualización de la información

Renovación de Inscripción de acuerdo al
Art. 13 del Reglamento de Contrataciones.



Registro de Proveedores Personas Humanas Anexo I - Renovación

FORMULARIO DE RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN	
FECHA DE RENOVACION:	
Uso exclusivo Gerencia de Contrataciones	
DATOS BÁSICOS	
Nombre completo:	
Tipo y N° de documento:	
CUIT / CDI (extranjeros):	
N° Teléfono:	
Correo electrónico:	
DATOS PERSONALES	
Fecha de nacimiento	
Nacionalidad	
Sexo	Estado Civil:
Profesión:	
DOMICILIO LEGAL	
Dirección:	
Localidad:	
Provincia:	
DOMICILIO CONSTITUIDO	
Dirección:	
Localidad:	
Provincia:	
Correo electrónico (*):	

(*). Correo electrónico constituido. Comunicación formal y legal con el Banco, se realizará a través de esta dirección.

Firma Titular o apoderado: _____

Apellido y nombres: _____

DNI N° _____



Registro Proveedores Personas de Humanas Anexo II – Declaración Jurada - **Renovación**

En Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

- SI / NO (tachar lo que no corresponda) poseer juicios contra el Estado Nacional, sus organismos y entes descentralizados y/o contra el Banco, los gobiernos provinciales y/o municipales, sus organismos y entes descentralizados.

NOTA: En caso de poseer juicios de este tipo, detallar los mismos en una nota adjunta, suscripta por autoridad competente.

- No incurrir en prohibición alguna, ni cometer práctica restrictiva alguna de la competencia, de las contempladas en la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia.
NOTA: En el caso de poseer el representante local ante el B.C.R.A. mandatos y/o representaciones múltiples, deberá manifestar - estar comprendido en esa situación, extendiendo los efectos prescriptos en la citada Ley, a dicho supuesto, como así también, deberá efectuar una mención expresa en el sentido de que dicha circunstancia no genera conflicto de intereses alguno.
- No encontrarme comprendido en los supuestos definidos en el Artículo 57 del Reglamento de Contrataciones (inhabilitado), a saber:

ARTÍCULO 57 — PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR. No podrán contratar con el Banco:

Las personas humanas o jurídicas que hubieran sido sancionadas por rescisión con culpa en contratos celebrados con el Banco y el Sector Público Nacional; b) Las personas humanas o jurídicas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Banco mientras dure la suspensión o inhabilitación. c) Las personas humanas o jurídicas que hubieran participado en la elaboración de los documentos o especificaciones preparatorias de los contratos que celebre el Banco; salvo los casos contemplados en el artículo 43 del Reglamento de Contrataciones del Banco. d) Los agentes y funcionarios del Banco, y del Sector Público Nacional y de las empresas y sociedades en las cuales el Estado tenga poder de decisión, de acuerdo con la Ley de Ética Pública N° 25.188. e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana Contra la Corrupción. f) Los condenados con sentencia firme por delitos dolosos, por un lapso igual al doble del plazo de la condena. g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales de conformidad con lo establecido por la AFIP. h) Cuando de los hechos o circunstancias objetivas y verosímiles surja que el oferente es continuación, transformación, fusión o escisión de empresas inhabilitadas para contratar con la Administración Nacional y/o con el Banco. i) Se trate de personas humanas que sean integrantes de empresas y/o personas humanas vinculadas por consanguinidad en segundo grado o por afinidad en primer grado, con personas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional y/o con el Banco. j) Si el oferente hubiera recibido alguna sanción judicial o administrativa vinculada al objeto de la contratación por abuso de posición dominante, dumping,



competencia desleal, dentro de los TRES (3) años anteriores a su presentación. k) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena. l) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

- Conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones del Banco Central de la República Argentina y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Nombre:

Domicilio:

Firma Titular o Apoderado:

Apellido y nombre:

DNI N°

Fecha:



Registro de Proveedores Personas Humanas Anexo III – Compromiso de actualización de información presentada - Renovación

En Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, por medio del presente me comprometo a mantener los datos de inscripción y toda otra documentación presentada oportunamente, que caduque y/o se modifique.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

Apellido y nombre: _____

DNI N° _____

REGLAMENTO DE CONTRATACIONES

Artículo 13 - VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN – “... La Vigencia de la inscripción será de dos años a partir de la fecha en la cual se efectivice. Ello, sin perjuicio de la obligación del proveedor de mantener actualizados durante el transcurso de dicho plazo, los datos de inscripción y toda otra documentación presentada oportunamente que caduque y/o se modifique. Los proveedores que no presenten la renovación perderán su condición de inscriptos...”